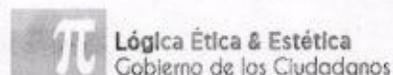




Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo 107
Macroproceso: TALENTO HUMANO	Código General 4300	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4300-73,04



CIRCULAR 107

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR LABORAL

PARA: RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DOCENTES DEL AREA ARTISTICA, CULTURAL Y DE OTRAS AREAS QUE TENGAN VINCULOS CON DANZA Y MÚSICA

ASUNTO: INSCRIPCIONES ENCUENTRO MUNICIPAL

FECHA: 16 DE JUNIO DE 2016

De conformidad con el cronograma del Ministerio de Educación, y según conversación sostenida en la reunión que se realizó el día miércoles 15 de junio de 2016, en la que se determinó realizar las inscripciones vía web y en la oficina de bienestar laboral de la Secretaría de Educación, se solicita diligenciar la información personal en el link que va a ser enviado a sus correos electrónicos, el día lunes 20 de junio de 2016, el tiempo máximo para diligenciar esta información es hasta el día viernes 8 de julio de 2016.

Los datos solicitados son:

- Nombre
- Cédula
- Teléfono
- Colegio
- Modalidad
- Nombre del grupo

Es importante recordar que la inscripción es individual y las modalidades son Danza (máximo 10 personas) y Música (solistas, dúos, tríos o grupos conformados por máximo 6 personas). El Encuentro Municipal se realizará el 14 de julio para los participantes en la modalidad de danza y el 15 de julio para los participantes de música, en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga en el horario de 7:00 a 12:00 m.

Cordialmente;

HOLGUER ALFREDO CRUZ BUENO
Secretario de Educación Municipio de Bucaramanga

Revisó: Juan de Dios Ayala Rojas- Bienestar Laboral *JA*
Elaboró: Sindy Paola Davila Jaimés- Bienestar Laboral *SD*



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

CIRCULAR 26

27 MAY 2016

PARA: GOBERNADORES, ALCALDES Y SECRETARIOS DE EDUCACIÓN DE ENTIDADES TERRITORIALES

DE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ASUNTO: REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO NACIONAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL DOCENTE

En el marco de los procesos de concertación con la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación – FECODE, el Ministerio de Educación Nacional acordó realizar el Encuentro Nacional Folclórico y Cultural Docente, el cual se enmarca dentro de la política de Bienestar Laboral Docente y Directivo Docente.

Este encuentro busca preservar los valores culturales, folclóricos y musicales de cada región, y propiciar la participación del Magisterio colombiano, en un ambiente de cordialidad que promueva la integración, el trabajo en equipo y la calidad de vida.

El Encuentro Folclórico y Cultural Docente se desarrolla en tres (3) fases así:

1. Fase Municipal: Participan los docentes y directivos docentes oficiales de cada entidad territorial certificada, para obtener un cupo en la Fase Departamental.
2. Fase Departamental o Distrito Capital: En esta fase participan los docentes y directivos docentes oficiales, clasificados en la Fase Municipal, con el fin de definir los representantes de cada departamento en la Fase Nacional.
3. Fase Final Nacional: Participan los docentes y directivos docentes oficiales clasificados en la Fase Departamental.

MODALIDADES DEL ENCUENTRO:

1. Danza:

En esta modalidad podrán participar grupos de directivos docentes y docentes oficiales de máximo diez (10) personas que realicen muestras culturales, basadas en el baile y que son propias de la tradición colombiana.

2. Música:

En esta modalidad podrán participar solistas, dúos, tríos o grupos conformados por máximo 6 directivos docentes y/o docentes oficiales que realicen cualquier modalidad de expresión musical.

Para el año 2016, se encuentra programada la Fase Final Nacional, del 10 al 12 de octubre, en la ciudad de Bogotá, D.C. Con el fin de consolidar el desarrollo de esa fase, las entidades territoriales certificadas en educación deben efectuar de manera previa la fase municipal y departamental, teniendo en cuenta las siguientes orientaciones:

PARA EL DESARROLLO DE LA FASE MUNICIPAL

- a. El desarrollo de esta fase debe ser liderado por la entidad territorial certificada en educación, teniendo en cuenta que el programa hace parte de la Política de Bienestar Laboral Docente.
- b. Cada entidad territorial certificada, con el liderazgo de la Secretaría de Educación – Líder de Bienestar y en coordinación con la alcaldía, secretaria de cultura o quien haga sus veces, subdirectivas municipales del sindicato filial de FECODE, representantes de las cooperativas de maestros y cajas de compensación familiar, conformarán el comité organizador del evento y con cargo al Sistema General de Participaciones o recursos propios o a través de alianzas estratégicas, garantizarán el desarrollo de la Fase.
- c. Esta fase se adelantará hasta finales del mes de mayo de 2016.
- d. Tratándose de municipios certificados, estos deberán enviar el informe de los docentes y directivos docentes que clasifiquen a la siguiente fase por cada una de las modalidades establecidas, a la secretaria de educación departamental correspondiente.
- e. Cada entidad territorial certificada realizará todos los trámites administrativos necesarios para que los docentes y directivos docentes artistas que clasifiquen en la Fase Municipal, asistan a la Fase Departamental.
- f. Las entidades territoriales certificadas, asumen los traslados de los docentes y directivos docentes clasificados a la Fase Departamental, desde la ciudad de origen hasta el lugar de encuentro y viceversa.

PARA EL DESARROLLO DE LA FASE DEPARTAMENTAL

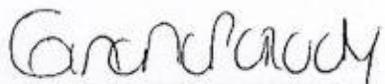
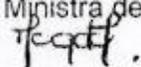
- a. Todos los departamentos y el Distrito Capital deben conformar el Comité Organizador Departamental, integrado por la secretaria de educación departamental, secretaria de cultura, sindicato filial de FECODE, cooperativa de maestros y caja de compensación familiar, que participen en la organización y desarrollo de esta Fase.
- b. En esta etapa participan los educadores clasificados en la Fase Municipal y se definirán los representantes del departamento y del Distrito Capital que participarán en la Fase Final Nacional, en cada una de las modalidades establecidas.
- c. Con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones o recursos propios o a través de alianzas estratégicas, las autoridades nominadoras asumen los traslados de los docentes y directivos docentes, desde la ciudad de origen hasta la ciudad de encuentro en el departamento y viceversa.
- d. La Fase Departamental debe ser concluida en el mes de julio de 2016.

- e. El Comité Organizador Departamental, con plazo máximo 15 de agosto de 2016, presentará un informe sobre la realización del evento Departamental ante el Comité Organizador Nacional, con los seleccionados por cada modalidad establecida.

PARA EL DESARROLLO DE LA FASE FINAL NACIONAL

- a. Se conformará un Comité Organizador Nacional integrado por representantes del Ministerio de Educación Nacional, FECODE, FENSECOOP y ASOCAJAS, encargados de planear, organizar, y realizar los preparativos necesarios para la Fase Final Nacional.
- b. Participan todos los Docentes y Directivos Docentes del Sector Público activos que clasificaron en la Fase Departamental en las modalidades de danza y música.
- c. La secretaria de educación departamental designará un funcionario de la misma como Jefe de Delegación.
- d. La entidad territorial certificada, realizará todos los trámites administrativos necesarios para que los docentes y directivos docentes seleccionados en la Fase Departamental asistan a la Fase Final Nacional.
- e. Para los docentes y directivos clasificados, los recursos gestionados por el Gobierno nacional cubrirán los gastos asociados con el alojamiento, alimentación, ambulancias, pólizas, escenarios culturales y transporte interno.
- f. Cada entidad territorial certificada debe expedir un acto administrativo de comisión de servicios, que justifique la presencia de los miembros que conforman la delegación, en la Fase Final Nacional.
- g. Los directivos docentes y docentes seleccionados para la Fase Final Nacional, deberán contar con la certificación médica expedida por la Entidad Prestadora del Servicio de Salud, en donde se indique que se encuentra en condiciones físicas para participar en el encuentro folclórico y cultural. Estas certificaciones deben ser enviadas junto con el acto administrativo de comisión de servicios a más tardar el 15 de agosto de 2016, los artistas que no cuenten con esta certificación no podrán participar en la Fase Final Nacional.
- h. El responsable de Bienestar Laboral en cada entidad territorial certificada, deberá realizar la inscripción en la plataforma, de los docentes y directivos docentes seleccionados a la Fase Final Nacional por modalidad entre el 1 y 16 de septiembre de 2016.
- i. El arribo de los participantes a la Ciudad de Bogotá, debe efectuarse el 9 de octubre de 2016, después de las 3:00 p.m.
- j. Todos los docentes y directivos docentes artistas, abordarán el transporte de regreso a sus ciudades de origen el 12 de octubre de 2016 después de las 2:00 p.m.

Finalmente, es importante contar con el apoyo general de las comunidades educativas, motivando la participación, y apoyando la realización de la fase municipal y departamental, indispensable para determinar los educadores que representarán a sus entidades territoriales en la Fase Final Nacional.


GINA PARODY D'ECHEONA
Ministra de Educación Nacional


Aprobó: Víctor Javier Saavedra Mercado 
Aprobó: Ingrid Carolina Silva Rodríguez 
Aprobó: Patricia Castañeda Paz 
Revisó: Iván Fernando Enriquez Narváez 
Proyecto: Gladys Baquero Páez 